



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

PARRAL, 16 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 1009 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d) El Decreto Exento N° 2.875 de fecha 14 de julio de 2020, que designa a la Sra. Marie Michelle Hiribarren Taricco, como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral.
- e) Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Sector San Lorenzo, Parral" ID N° 2600-25-LP20.
- f) Resolución Exenta N° 3573/2020 de fecha 27 de marzo de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, ((E8654/2020).
- g) El Decreto Exento N° 2.474 de fecha 11 de junio de 2020, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Sector San Lorenzo, Parral".
- h) El Decreto Exento N° 2.642 de fecha 23 de junio de 2020, que registra en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública "Construcción Sede Comunitaria Sector San Lorenzo, Parral" ID N° 2600-25-LP20, integrada por la Directora de la SECPLAC, el Director de Obras y el Director de Asesoría Jurídica.
- i) Acta de apertura de ofertas recibidas al llamado de Licitación Pública fechado el día 01 de julio de 2020.
- j) Informe Técnico de Evaluación de ofertas preparado por la comisión designada para ello, fechado el día 03 de julio de 2020.
- k) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión realizada el 14 de julio de 2020, en la cual se aprobó por unanimidad la contratación a favor del proveedor Sociedad Constructora Indemma Spa N° de RUT 77.714.330-1.-
- l) El certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el financiamiento de la obra de pavimentación de fecha 15-07-2020.
- m) Memorandum N° 65 de fecha 15 de julio de 2020 a través del cual la Señora Alcaldesa Paula Retamal Urrutia, ha expresado su autorización para adjudicar la Licitación pública fundada en el informe preparado por la Comisión designado para ello.
- n) El Decreto Exento N° 2.928 de fecha 17 de julio de 2020, que adjudica la Licitación Pública denominada "Construcción Sede Comunitaria Sector San Lorenzo, Parral" ID N° 2600-25-LP20, a la Sociedad Constructora Indemma Spa.
- o) Memorandum N° 74 de fecha 18 de agosto de 2020 a través del cual la Señora Alcaldesa Paula Retamal Urrutia, ha expresado su autorización para adjudicar la Licitación pública fundada en el informe preparado por la Comisión designado para ello.
- p) Memorandum N° 75 de fecha 18 de agosto de 2020 que solicita custodiar y liberar Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato entregada por la Sociedad Constructora Indemma Spa.
- q) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión realizada el día martes 25 de agosto de 2020, la cual aprobó por unanimidad la contratación a favor de la Unión Temporal de Proveedores entre la Inmobiliaria e Ingeniería Batuco Spa N° de RUT 76.449.518-7 que se presenta junto a Don Juan Alejandro Campos Villalobos N° de RUT [REDACTED]
- r) El Decreto Exento N° 3.421 de fecha 25 de agosto de 2020, el cual deja sin efecto el Decreto Exento N° 2.928 de fecha 17 de julio de 2020, el cual adjudica a la Sociedad Constructora Indemma Spa la licitación del proyecto "Construcción Sede Comunitaria Sector San Lorenzo, Parral" y además Readjudica dicha Licitación Pública a la Unión Temporal de Proveedores entre la Inmobiliaria e Ingeniería Batuco Spa junto a Don Juan Alejandro Campos Villalobos, entre otros.

- s) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 11 de septiembre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] y por otra parte la **Unión Temporal de Proveedores entre Inmobiliaria e Ingeniería Batuco Spa**, Rut N° 76.449.518-7 y Juan Alejandro Campos Villalobos RUT [REDACTED] designado para estos efectos como representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores a don José Francisco González Alarcón RUT [REDACTED]
- t) Decreto Exento N° 3.713 de fecha 11 de septiembre de 2020, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum.
- u) El Decreto Exento N° 3.792 de fecha 17 de septiembre, el cual posterga el acta de entrega de terreno de la obra "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR SAN LORENZO, PARRAL", hasta que se obtenga el Permiso De Edificación y se coordine la nueva fecha de entrega de terreno, con la empresa contratista.
- v) La solicitud de aumento de plazo ingresado por la empresa contratista, con fecha 05 de marzo de 2021.
- w) El informe de fecha 11 de marzo de 2021, que aprueba de forma parcial la solicitud ingresada por el contratista.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la solicitud de aumento de plazo de manera parcial del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR SAN LORENZO, PARRAL". Dicho aumento de plazo se considera ya que han existido dificultades con la obtención de algunos materiales por parte de la empresa, debido a la evidente escases producto de la pandemia, además de los inconvenientes con las instauraciones de cuarentena tanto en esta como en otras comunas, lo que ha dificultado los traslados y por lo tanto los horarios de trabajo durante algunas jornadas. Se considera también la ocurrencia del caso covid-19 que afecto al profesional de la obra (fuera de la obra).

2.- **ESTABLÉZCASE**, que dicho aumento de plazo considera de manera parcial la solicitud ingresada por parte de la empresa, por lo que se otorga un aumento de plazo de **20 DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de los trabajos contratados.-

3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obras, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado, aumentándose de esta manera los plazos en 20 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **06 de abril de 2021**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

MHT/ARC/VVR/abl

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Oficina de Partes ✓
- 2. DOM
- 3. Dirección Jurídica (copia digital)
- 4. ITO DOM (copia digital)
- 5. DAF
- 6. Control (copia digital)
- 7. SECPLAN (copia digital)
- 8. ADJUDICATARIO (copia digital)